

ACTA N° 7

Sesión Ordinaria de la Junta Departamental de Tacuarembó,
realizada el día 14 de mayo de 2020.

Preside: GERARDO MAUTONE DELPINO

-SUMARIO-

1.- Asistencia. 2.- Consideración y aprobación Acta N° 6, de fecha 30 de abril de 2020. 3.- Asuntos Entrados. 4.- Expedientes que solicitan Prórroga. 5.- Expedientes que pasan a Archivo. 6.- Informe N° 7. Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, referente al Expediente Interno N° 131/19, caratulado "I.D.T., eleva Exp. 429/19, solicitando se otorgue en comodato por 30, años a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), una fracción de terreno de 3.343 m², del Padrón N° 18.530 sito en la localidad Catastral Tacuarembó, para la construcción de un Liceo bajo la modalidad de Contratación Público Privada". 7.- Informe N° 3. Comisión de Transporte, Vivienda, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, referente al Expediente Interno N° 130/19, caratulado "I. D. T. eleva Exp. 3350/19, solicitando se declare de Interés Departamental el Anteproyecto para la creación de un Jardín Botánico en Tacuarembó". 8.- Informe N° 4. Comisión de Transporte, Vivienda, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, referente al Expediente Interno N° 01/20, caratulado "I. D. T., eleva Exp. 3066/19, solicitando anuencia para la expropiación del bien inmueble Padrón N° 2433, manzana N° 60, de la

planta urbana de la localidad Paso de los Toros". 9.- Informe N° 5. Comisión de Transporte, Vivienda, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, referente al Expediente Interno N° 02/2020, caratulado "I. D. T, eleva Exp. N° 3036/19, solicitando anuencia para la expropiación del bien inmueble Padrón N° 1336, manzana N° 165, de la planta urbana de la localidad Paso de los Toros". 10.- Informe N° 6. Comisión de Transporte, Vivienda, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, referente al Expediente Interno N° 12/20, caratulado "I.D. T, eleva Exp. 407/20, solicitando anuencia para llevar a cabo el otorgamiento en Comodato por 15 años al M.I.E.M., del Padrón N° 1779 de la localidad catastral de Tacuarembó (Complejo Barrios Amorín) para la instalación de una Estación de Monitoreo de partículas radioactivas en aire" .

-1-

En Tacuarembó a los 14 días mes de mayo del año 2020, ingresan a la Sala de Sesiones "Gral. José Gervasio Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó, citados ordinariamente, los siguientes señores Ediles Titulares: Mtro. César D. Pérez, Jorge F. Ferreira, Gonzalo Dutra

Da Silveira, Dorys N. Silva, Abel Ritzel, Gustavo Amarillo, Juan Manuel Rodríguez, Mtra. Alicia G. Chiappara, Gerardo Mautone, Esc. Célica Galarraga, , Dr. Eduardo González Olalde, Jorge E. Maneiro, Oscar Depratti, Roberto Segovia, Prof. Julio C. Brunel, Justino Sánchez, Ligia Iglesias, Prof. E. Tabaré Amaral, Mtro. Jesús Casco.

Total: Diecinueve (19) Ediles Titulares.

Asisten además los señores Ediles Suplentes: Mtra. Nubia López por el titular Marino de Souza, Pedro Giordano por el titular Rdor. Daniel Esteves, Edgardo Gutiérrez por la titular Nurse Lila de Lima, Juan A. Eustathiou por el titular Fabricio Sempert, Augusto Sánchez por el titular Richard Menoni, Mauricio Brianthe por el titular Moira Pietrafesa, Javier Guedes por el titular Saulo S. Díaz, José L. Trinidad por el titular Maximiliano Campo, Miguel A. Aguirre por el titular Nildo Fernández.

Total: Nueve (9) Ediles suplentes.

En el transcurso de la Sesión alternaron los siguientes señores Ediles: Mtra. Nubia López, Julio C. Mederos, Gustavo Bornia, Roberto Cáceres.

En consecuencia esta Sesión Ordinaria se realiza con la asistencia de veintiocho (28) Ediles presentes.

Preside el señor Edil Gerardo Mautone Delpino asistido por el Secretario General Dr. Guillermo López Rodríguez y el Director Gral de Secretaría Dardo A. López

Versión Taquígráfica: Alba Viana de Rosano (Taquígrafa Revisora) Elbio Fonseca (Taquígrafo I.)-

-2-

SR. PRESIDENTE: Buenas noches a todos. Habiendo número suficiente de Ediles en Sala, damos comienzo a la Sesión del día de la fecha.

Pasamos al Primer Punto del Orden del Día: **“Consideración y aprobación del Acta N°. 6 de fecha 30 de abril de 2020”**. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano: **UNANIMIDAD (21 en 21).**-

Por una cuestión de orden tiene la palabra la señora Edil Célica Galarraga.

Sra. Edil Esc. Célica Galarraga: Señor Presidente, solicito al Cuerpo si es posible cambiar el orden de tratamiento de los temas, comenzar por uno que es el único que voy a poder participar y me interesa fundamentalmente aclarar un punto.

SR. PRESIDENTE: ¿Cuál es la propuesta?

Sra. Edil Esc. Célica Galarraga: La propuesta es el Expediente 429/19 que solicita anuencia para aprobar un comodato por 30 años de una fracción de terreno para ANEP, para la construcción de un liceo.

SR. PRESIDENTE: Usted solicita que el Punto N°. 7 pase a ser el Punto N°. 3.

Sra. Edil Esc. Célica Galarraga: Exactamente señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Pasamos a considerar la propuesta de la señora Edil Célica Galarraga de modificar el Orden del Día y que el Punto N°. 7 pase a ser tratado como Punto N°. 3 del Orden del Día. Si nadie va hacer uso de la palabra pasamos a votar; los que estén por la

afirmativa sírvanse levantar la mano:
Mayoría (14 en 24).-

-3-

SR. PRESIDENTE: Pasamos al Segundo Punto del Orden del Día: **“Asuntos Entrados”**.-

Por Secretaría se pasa a dar lectura.

SECRETARÍA: Asuntos Entrados 14 de mayo.

14/05/20 051 EDIL DPTAL.

RICHARD MENONI; electo por la Lista 36 del Partido Nacional, acorde a lo establecido en Resolución N° 43/93, del 25 de Octubre de 1993, comunica que hará uso de licencia entre los días 09 y 14 de Mayo de 2020 inclusive, por motivos particulares, solicitando se convoque a su Suplente inmediato Augusto Sánchez.

PASA A SECRETARIA ADMINISTRATIVA

14/05/20 052 CAMARA DE REPRESENTANTES

comunica integración de la Mesa del Cuerpo para el Primer Periodo de la XLIX Legislatura, recayendo la Presidencia en el Representante Nacional Dr. Martin Lema.

QUEDA EN CARPETA

14/05/20 053 EDIL DPTAL.

OSCAR DEPRATTI, solicita informes a la Intendencia Dptal., respecto a la poda de árboles del ornato público en San Gregorio de Polanco (empresa contratada; propietario o propietarios de la misma; si se llamó a licitación y en caso afirmativo, cuándo se realizó el mismo; si no se llamó, expresar las razones; costos del trabajo de poda; etc.). **PASA A LA I. D.T.**

14/05/20 054 OBRAS SANITA-

RIAS DEL ESTADO, eleva Of. 93/2020 con respuesta para el suplente de Edil Ruben Moreira, sobre inquietud respecto al suministro de agua potable en los barrios López, Etcheverry y Los Molles, expresando que los problemas que se generaban en temporada estival, fueron superados con la incorporación de una reserva de 60 m³. **PASA AL SUPLENTE DE EDIL**

-4-

SR. PRESIDENTE: Pasamos a dar lectura a los **“Expedientes con solicitud de Prórroga”**.

SECRETARÍA: Comisión de Agro e Industria – Expedientes con solicitud de Prórroga conforme a lo establecido en el Art. 92 del Reglamento de funcionamiento de la Junta Departamental de Tacuarembó;//

Exp. Int. 115/19, caratulado: I.D.T. eleva Exp. 2667/19, solicitando se declare de Interés la Empresa “Estuario del Plata”, cuya actividad comercial gira entorno a la cría de esturiones en San Gregorio de Polanco.

Exp. Int. 116/19, caratulado: Edil Jorge Ferreira presenta anteproyecto solicitando se haga entrega de una plaqueta alusiva al trabajo desarrollado por la Escuela de Formación en Agro Oficios, en la localidad de Tambores.

Exp. Int. 120, caratulado: Suplente de Edil Jorge Rodríguez, presenta proyecto solicitando se declare de Interés Departamental la Fábrica de Cerveza Artesanal denominada: “Cabezas Biar”.

Sala de Sesiones “Gral. José Artigas”, de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los catorce días del mes de mayo de dos

mil veinte. *Por la Comisión: Jorge Rodríguez (Presidente ad-hoc) – Jorge Maneiro (Secretario).*-

SR. PRESIDENTE: Pasamos a votar la prórroga de los Expedientes anteriormente leídos. Los Ediles que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano: Unanimidad (25 en 25) Aprobado.-

-5-

SR. PRESIDENTE: Pasamos a dar lectura a los *“Expedientes con comunicación de pase a Archivo”*.

SECRETARÍA: Expedientes con Pase a Archivo conforme a lo establecido por el Art. 95° del Reglamento Interno de la Junta Departamental – Comisión de Cultura, Turismo, Deportes, Género, Equidad y DD. HH.://

Exp. Int. 127/19 – Suplente de Edil Sonia Chótola, presenta anteproyecto proponiendo visitar la ONG “Redoblando Esfuerzos” de Paso de los Toros, con motivo de difundir la actividad que desempeña. *Por la Comisión: Lic. Lila de Lima Beloqui (Presidente ad-hoc) – Ligia E. Iglesias (Secretaria ad-hoc).*-

-6-

SR.PRESIDENTE: Pasamos al tercer punto del Orden del Día: *Informe N° 7. Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, referente al Expediente Interno N°131/19, caratulado “INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUARMEBÓ, eleva Exp. 429/19, solicitando se otorgue en comodato por 30 años, a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), una*

fracción de terreno de 3.343 m², del Padrón N° 18.530 sito en la localidad Catastral Tacuarembó, para la construcción de un Liceo bajo la modalidad de Contratación Público Privada”.

Por Secretaría se da lectura al informe de Comisión.

Secretaría: COMISION DE LEGISLACION, TRABAJO, REGLAMENTO Y ASUNTOS INTERNOS. Informe N° 7

Reunida en el día de la fecha, la Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, con la asistencia de los Ediles JORGE FERREIRA OLIVEIRA, GONZALO DUTRA DA SILVEIRA, FELIPE BRUNO YARTO, JESUS CASCO ROJAS, TABARE AMARAL FERREIRA, JORGE MANEIRO GOSSI; y los suplentes: HUBARE ALIANO LIMA (por su titular Mtra. ALICIA CHIAPPARA) y Dra. ZULLY DAY FURTADO (por la titular Esc. Cécica GALARRAGA), actuando en la Presidencia y Secretaría sus titulares Ediles Felipe Bruno y Jorge Ferreira Oliveira respectivamente, resolvió por Unanimidad de ocho (8) presentes, elevar al Plenario el siguiente: PROYECTO DE RESOLUCION:

VISTO; el Expediente Interno N° 131/19 caratulado *“INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO, eleva Exp. N° 429/19, solicitando se otorgue en comodato por 30 años, a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), una fracción de terreno de 3.343 m², del Padrón N° 18.530 sito en la localidad Catastral Tacuarembó, para la construcción de un Liceo bajo la*

modalidad de Contratación Público Privada”;//

RESULTANDO I: que por oficio N° 3097/19, el Consejo Directivo Central de la ANEP, comunicó a la Intendencia Departamental de Tacuarembó su resolución N° 24 (Acta N° 39) de fecha 16 de julio de 2019, mediante la cual dispuso solicitarle la celebración de un contrato de comodato por 30 años, de una fracción de 3.343 metros cuadrados, 44 decímetros cuadrados, del padrón N° 18.530 del Departamento de Tacuarembó, para la construcción de un liceo bajo la modalidad de contratación Público Privada; //

RESULTANDO II: Que por oficio N° 52/2020, el Ejecutivo Departamental de Tacuarembó ratifica que la anuencia solicitada por Oficio 386/2019 (fs. 11) es por una fracción de 3.343 m² 44 dm², del padrón N° 18.530 del Departamento de Tacuarembó, siendo la superficie total del mismo, de 8.624 m²; //

CONSIDERANDO: que se otorgará la anuencia solicitada, considerando que la construcción en dicha superficie, de un Liceo de siete aulas, redundará en beneficio de una zona de gran proyección en el crecimiento de nuestra ciudad; -

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 10 de la Constitución de la República, y a lo dispuesto por los Artículos 19 Nral. 15 y 35 Nral 10) de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515; //

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBO;
R E S U E L V E:**

1ro.- Conceder a la Intendencia Departamental, la anuencia solicitada para otorgar en calidad de “Comodato”, por el

término de treinta (30) años, a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), una fracción de 3.343 metros, 44 decímetros, que según el croquis adjunto al expediente (fs. 3) forma parte del padrón N° 18.530 de la localidad Catastral Tacuarembó, Departamento de Tacuarembó, con destino a la construcción en dicha fracción, de un Liceo, bajo la modalidad de contratación Público Privada.

2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los catorce días del mes de Mayo del año dos mil veinte. **POR LA COMISION:**
Jorge FERREIRA OLIVEIRA
Secretario José Felipe BRUNO
Presidente

SR. PRESIDENTE: Está a consideración de los señores Ediles el informe de Comisión.

Tiene la palabra la señora Edil Cécica Galarraga.

Sra Edil Esc. Cécica Galarraga: Señor Presidente, señores Ediles. No tengo ni podría tener ninguna objeción que la intendencia resolviera dar en comodato y para un liceo público ningún bien. Objeto, me parece que no es suficiente, que se haga sobre la base de un croquis porque esos 3.343 m² que se piensan dar en comodato están indivisos dentro de un padrón de mayor área. Entonces la intendencia lo que debe hacer y esto lo aprendí de mi abuela, señor Presidente que decía, si querés que las cosas te salgan bien, hacelas tú y si las poder hacer bien desde el principio mejor, porque no las

tenés que hacer dos veces. Esa enseñanza que la recuerdo siempre y trato de aplicarla viene al caso porque en definitiva la intendencia va a quedar en condominio con un liceo, con cinco mil y pico de metros que no se sabe dónde están, como no se saben los tres mil, porque están indivisos dentro de un padrón, corresponde de acuerdo a mi conocimiento notarial en cuanto a lo que es observable para estos casos, no que se haga un croquis de ubicación, sino un plano de fraccionamiento que indique que el padrón 18.530 se va a componer de dos fracciones, una de tres mil y tanto que en el plano estará indicada como A número 1 y la B o número 2 con cinco mil y pico de metros. Es muy probable que la intendencia no quiera conservar de por vida un condominio con un liceo, es muy probable que teniendo un liceo quiera anexar a éste o una cancha de deportes o un gimnasio o lo que le venga bien o donarlo en comodato para otro destino. Por esa razón no como dice una de las observaciones que recibí que yo explique que estaba mal enviado el mensaje, el mensaje está perfectamente bien enviado y no sería un Edil quien pudiera decir que está mal enviado un mensaje del Ejecutivo. Lo que sí digo que es incompleto, que creo que si lo podemos hacer bien, haciendo previamente el plano de mensura que determine donde están los tres mil y tantos metros que se le van a dar en comodato para un liceo y donde quedan los cinco mil y tanto metros restantes es lo que la Junta debiera sugerir al intendente como medida previa para la aprobación que estoy segura que todos vamos a estar de acuerdo en que sea dado en comodato pero en treinta años va a correr mucha

agua bajos los puentes como para conservar entre dos instituciones en condominio un bien. Así que, la única observación que me permito hacer y es mi opinión, es que más que dar hoy la anuencia para esto que estoy segura que es unánime la intención del Cuerpo, es que previamente y para no tener que hacerlo dos veces, simplemente se le haga hacer al agrimensor departamental el plano de mensura y fraccionamiento del padrón 18.530 porque con eso se obvia cualquier inconveniente en el futuro. Es exclusivamente eso señor Presidente, gracias.

SR.PRESIDENTE: Sigue a considera---ción.

Tiene la palabra el señor Edil Jorge Ferreira.

Sr. Edil Jorge Ferreira: Señor Presidente, señores Ediles. Este expediente dentro de las circunstancias actuales, recibió en la Comisión de Legislación un tratamiento a mi juicio adecuado. Y hace quince días en este Plenario sesionó en forma muy particular la Comisión de Legislación y consideró este tema y lo aprobó dicha Comisión. Llegó luego de aprobado el tema la escribana Cécica Galarraga a esa reunión de Comisión, estando ya aprobado el tema, planteó esta duda que está planteando hoy y nosotros en mérito a su condición de escribana pública y en mérito a que es bueno que estas cosas salgan por consenso reconsideramos la votación que ya habíamos hecho aprobando por unanimidad la iniciativa y lo mantuvimos en carpeta. La Comisión de Legislación se volvió a reunir esta semana vía zoom, no estaba ese día la escribana Cécica Galarraga pero también este martes por

unanimidad la Comisión de Legislación resolvió finalmente enviar este expediente al Plenario a los efectos de su aprobación haciendo constancia sí, de que lo que se cede es parte del padrón 18.530. Uno no puede pasar por alto repito la calificación de la escribana Cécica Galarraga en tanto su profesión así la habilita y en mérito a ello nosotros fuimos a buscar antecedentes de comodatos que fueron aprobados en este Cuerpo señor Presidente, yo no tengo claro quienes estaban en el momento de su aprobación pero son aprobaciones de este Cuerpo, de este período, el más reciente es el que se hizo marzo de 2019, parte de un predio el 4782 en la ex chacra de Peña de 2400 metros cuadrados para un emprendimiento del señor Raúl Castelli, una radio, también aprobado por unanimidad del Cuerpo. El 21 de junio de 2019 a Tacuarembó Fútbol Club parte del padrón 6365 sito en parque Batlle de la ciudad de Tacuarembó también aprobado por unanimidad del Cuerpo. Setiembre de 2018 parte del inmueble padrón 180 en la localidad de Caraguatá Escuela Técnica de Tacuarembó para instalación de salones en contenedores y una batería de baños en la Escuela en Caraguatá. Al Tacuarembó Fútbol Club el padrón 6365 en el parque Batlle en el 2019. Agosto 2012 anuencia solicitada por la intendencia de Tacuarembó para otorgar en comodato por un plazo de 20 años al Liceo Nro.3 padrón 604 de la localidad de Villa Ansina de la Asociación Civil de Villa Ansina. Y uno que todavía lo tengo registrado en algún rincón de mi corazón, Sociedad Criolla, Patria y Tradición parte también de un predio mayor que fue votado por unanimidad. O sea antecedentes que el gobierno departamental con la anuencia de

esta Junta Departamental haya concedido parte de padrones no fraccionados existen y no estoy diciendo ni poniendo en duda las valoraciones de orden técnico que hace la escribana porque ella tiene esa condición. Pero hay antecedentes que de alguna forma habilitan que este Cuerpo actúe de esa forma hoy existen o sea que de alguna forma relativizo lo negativo que pueda tener esta decisión que toma este Cuerpo. Pero quiero señor Presidente como integrante de la Comisión de Legislación hacer algunas valoraciones positivas y además como ciudadano del departamento y como ciudadano del interior que busca que en la conjunción de esfuerzos departamentales y nacionales se concreten cosas importantes para la comunidad. Y esta es una de ellas, tengo aquí el plano donde se ubica la fracción 18.530 que es una manzana dentro de ese emprendimiento El Terruño muy próximo a lo que será dentro de poco el complejo universitario que está en construcción que se enmarca dentro de lo que será señor Presidente ya está siendo y lo será mucho más de aquí a poco tiempo una zona de la ciudad absolutamente poblada porque de alguna manera también Ordenamiento Territorial recomienda que la ciudad se desarrolle hacia ahí. Y en parte de ese parte de ese padrón en un total de 3.343 metros cuadrados, 44 decímetros cuadrados; las partes tienen claro por lo menos cuál es la ubicación de estos 3.343 metros cuadrados 44 decímetros cuadrados, formarán parte de una demanda social importante que nosotros la hacemos, insistimos, nos golpeamos el pecho de vez en cuando señor Presidente por estas demandas que hacemos desde el interior y que hoy se concreta; se concreta

siempre con la voluntad del gobierno departamental y se concreta a partir de una iniciativa que a nivel nacional surge del gobierno anterior y que se continuará en ésta, quiera Dios que la situación económica no sea tan lamentable y de alguna forma también de aquí a no mucho tiempo el actual gobierno nacional pueda disponer de los recursos para que de aquí a no mucho tiempo exista en esa zona con tanto crecimiento un liceo. Cuando hablamos de ese liceo hablamos de un liceo que tendrá que complementarse de alguna manera con el liceo que está en la calle 25 de Mayo frente al cementerio y el liceo 2 del barrio Ferrocarril, ambos liceos ya bastante colapsados en cuanto a su matrícula de alumnos. Así que, entendiendo la salvedad de la escribana Cécica Galarraga que hasta puede ser compartible más allá que no manejamos a rigor los criterios técnicos que ella sí maneja, yo creo que en función de estos elementos que hemos descubierto estamos intentando aportarle al Plenario no va a ser éste el primer caso en el cual la Junta Departamental le concede anuencia al Ejecutivo Departamental para que celebre un comodato de uso de un predio, propiedad del gobierno departamental a otra institución en un predio no necesariamente delimitado por un fraccionamiento, pero sí en este caso acordado entre las dos partes, entre el gobierno departamental y las autoridades de la educación. Yo además de recomendarle al Cuerpo aprobar esta iniciativa, destaco como se procedió o sea la objeción que planteó con muy buen criterio la escribana Galarraga la tuvimos en cuenta, postergamos la decisión, reunimos algunos elementos más y en una

segunda sesión para quienes estamos en Legislación por primera vez una Sesión por zoom absolutamente novedosa señor Presidente, fructífera además logramos aportarle a este Plenario de hoy esta iniciativa. Muchas gracias.

SR.PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Edil Cécica Galarraga.

Sra. Edil Esc. Cécica Galarraga: Señor Presidente a mí si los antecedentes existen no lo dudo y son así tal cual nos lo relató el señor Edil. Si algo viene haciéndose mal siempre y lo seguiremos haciendo mal me parece que llegó el momento de considerar el criterio, no se puede vender nada en forma indivisa hoy de modo que, lo que yo propuse y es lo último que voy hablar sobre el punto naturalmente es que lo que se viene haciendo en forma imprecisa y que da lugar a equívocos o puede darlo lo solucionáramos y de aquí en adelante la Junta Departamental cuando dé la anuencia para lo que sea, lo haga como lo exige la ley hoy para la venta, para la hipoteca, para el arrendamiento y para cualquier acto inscribible que no lo es el comodato pero exige el plano inscripto y no admite más los bienes que están en división entre ellos. De modo que lo que quise fue hacer un aporte para que lo que venimos haciendo en forma imprecisa a partir de ahora le diéramos precisión y lo que más puede demorar esto es que en tres días el agrimensor departamental hiciera el plano. Esa fue mi intención, no enmendar la plana de nadie sino que de todas las otras veces, en el caso concreto que recuerdo perfectamente él es la Laguna de las Lavandera ahí la situación era diferente en el sentido de que con la laguna al lado no habría forma de extenderse para ningún otro lado ni podría darle la intendencia

darle otro destino que no fuera esa institución, de modo que, mi aporte fue pura y exclusivamente en conocimiento de que venimos haciendo en forma imprecisa lo que podemos hacer en forma precisa, iniciáramos un ciclo para que así se hiciera, es lo único señor Presidente y hasta aquí fue el ánimo para mi colaboración, muchas gracias.

SR.PRESIDENTE: Tiene la palabra el Edil Jesús Casco.

Sr. Edil Mtro Jesús Casco: Gracias. Señor Presidente, señores Ediles, señoras Edilas. No voy abundar respecto a la experiencia positiva de algo que se ha realizado mal como dice mi profesora de historia.

Sra. Edil Esc. Cécica Galarraga: Perdón no dije mal, dije impreciso.

Sr. Edil Mtro Jesús Casco: Impreciso me corrijo. Tiene ud razón. Yo creo que además de la experiencia anterior que existe, experiencia fructífera en los comodatos anteriores, hay que agregarle un elemento que hace particular esta intención de comodato que es el tiempo en el que se realiza. Yo confío en que lo que ha expresado el Edil Ferreira se concrete, pero en definitiva la intendencia tiene en esta forma la posibilidad de mantener todo el predio, porque este comodato tendrá ejecución si las nuevas autoridades de la ANEP comparten lo definido por las anteriores autoridades que especificaron la necesidad y conveniencia de establecer un liceo en esa parte de la urbanidad de Tacuarembó, deben rectificarlos las nuevas autoridades. Por otra parte la concreción del proyecto será si el mismo se incluye en el nuevo presupuesto, por tanto nosotros creo que en este aspecto tenemos la voluntad expresada en forma

unánime me parece en la Junta Departamental y tenemos el tiempo necesario para que si esto se concreta en un nuevo liceo allí, tendríamos que modificar la figura y donar a la ANEP el predio sobre el que se construyó, seamos positivo en ese sentido un nuevo liceo y por tanto en ese momento se podrá corregir esta imprecisión que hoy cometemos en el buen sentido del término. Por lo tanto fue uno de los elementos de los que ya expresó el Edil Ferreira y no voy abundar en lo que llevó al voto afirmativo del FA en esa instancia. Muchas gracias señor Presidente.

SR.PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Edil Augusto Sánchez.

Sr. Edil Augusto Sánchez: Señor Presidente, señores Ediles. Creo que la noche de hoy amerita que analicemos para el futuro junto con los técnicos de la Intendencia Departamental de Tacuarembó este tipo de situaciones, dado que esa imprecisión que hemos cometido creo que es una instancia de discusión para ver si lo que estamos haciendo está bien. Me parece que es una preciosa oportunidad para revisarlo tanto la Comisión que corresponda, tener un discusión del tema con los técnicos que mandan los informes a la Junta Departamental que viene después el mensaje del Intendente para no caer en esta imprecisión y poder sacar bien en forma positiva y correcta este tipo de situaciones. Nada más señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si nada más va hacer uso de la palabra pasamos a votar, los que estén por la afirmativa ... 26/26.

R. 16/2020..- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 14 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó

sancionó por mayoría de 26 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno N° 131/19 caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO, eleva Exp. N° 429/19, solicitando se otorgue en comodato por 30, años a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), una fracción de terreno de 3.343 m², del Padrón N° 18.530 sito en la localidad Catastral Tacuarembó, para la construcción de un Liceo bajo la modalidad de Contratación Público Privada*”://

RESULTANDO I: que por oficio N° 3097/19, el Consejo Directivo Central de la ANEP, comunicó a la Intendencia Departamental de Tacuarembó su resolución N° 24 (Acta N° 39) de fecha 16 de julio de 2019, mediante la cual dispuso solicitarle la celebración de un contrato de comodato por 30 años, de una fracción de 3.343 metros cuadrados, 44 decímetros cuadrados, del padrón N° 18.530 del Departamento de Tacuarembó, para la construcción de un liceo bajo la modalidad de contratación Público Privada;://

RESULTANDO II: Que por oficio N° 52/2020, el Ejecutivo Departamental de Tacuarembó ratifica que la anuencia solicitada por Oficio 386/2019 (fs. 11) es por una fracción de 3.343 m² 44 dm², del padrón N° 18.530 del Departamento de Tacuarembó, siendo la superficie total del mismo, de 8.624 m²;://

CONSIDERANDO: que se otorgará la anuencia solicitada, considerando que la construcción en dicha superficie, de un Liceo de siete aulas, redundará en beneficio de una zona de gran proyección en el crecimiento de nuestra ciudad;--

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 10 de la Constitución de la República, y a lo dispuesto por los Artículo 19 Nral. 15 y 35 Nral 10) de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515;://

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBO;
R E S U E L V E:**

1ro.- Conceder a la Intendencia Departamental, la anuencia solicitada para otorgar en calidad de “Comodato”, por el término de treinta (30) años, a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), una fracción de 3.343 metros, 44 decímetros, que según el croquis adjunto al expediente (fs. 3) forma parte del padrón N° 18.530 de la localidad Catastral Tacuarembó, Departamento de Tacuarembó, con destino a la construcción en dicha fracción, de un Liceo, bajo la modalidad de contratación Público Privada.

2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los catorce días del mes de Mayo del año dos mil veinte.

-7-

SR. PRESIDENTE: Pasamos al Cuarto Punto del Orden del Día: *Informe N°. 3 – Comisión de Transporte, Vivienda, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, referente al Expediente Interno N°. 130/19, caratulado “Intendencia Departamental de*

Tacuarembó, eleva Exp. 3350/19, solicitando se declare de Interés Departamental el Anteproyecto para la creación de un Jardín Botánico en Tacuarembó”.-

Por Secretaría se pasa a dar lectura.

SECRETARÍA: Tacuarembó 12 de mayo de 2020

COMISION DE TRANSPORTE, VIVIENDAS, OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE - Informe N° 3

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Transporte, Viviendas, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con la asistencia del Edil MARINO DE SOUZA, y los Suplentes de Edil JAVIER GUEDES (por su titular Moira Pietrafesa), Mtra. NUBIA LÓPEZ (por su titular Fabricio Sempert), AUGUSTO SÁNCHEZ (por su titular Mtro. Richard Menoni) y JOSÉ TRINIDAD (por su titular Esc. Maximiliano Campo), actuando en Presidencia y Secretaría ad-hoc respectivamente, los suplentes de Edil Augusto Sánchez y Javier Guedes, resolvió por unanimidad de 5 (cinco) presentes, elevar a Plenario el siguiente: **PROYECTO DE DECRETO**

VISTO; el Expediente Interno N° 130/19, caratulado “**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Exp. N° 3350/19, solicitando se declare de Interés Departamental el Anteproyecto para la creación de un Jardín Botánico en Tacuarembó”;** //

RESULTANDO; que por Oficio N° 385/2019, la Intendencia Departamental de Tacuarembó, solicita que el citado Anteproyecto para creación de un Jardín

Botánico en Tacuarembó, sea declarado de Interés Departamental; //

CONSIDERANDO I; que la iniciativa surge de una inquietud compartida, de la Asociación Civil “*Agüita*”, con la Dirección del Antiguo Zoológico “*Dr. Mauricio López Lomba*”, hoy llamado “*Reserva*” y con la Dirección General de PRO.DE.M.A., en la figura de la Oficina de Medio Ambiente, planteando la creación de un espacio de gran valor patrimonial, cultural, paisajístico y social; //

CONSIDERANDO II; que el Jardín Botánico permitiría ampliar la oferta de espacios verdes para la contemplación de la naturaleza y paseos al aire libre, permitiendo conocer, fomentar, conservar, proteger y manejar, en forma responsable, los recursos naturales existentes, colaborando con la realización de cursos, seminarios, congresos, clubes de ciencias, excursiones para grupos de estudiantes, clases abiertas, etc.; //

CONSIDERANDO III; que este proyecto posibilitaría también, la realización de acuerdos interinstitucionales para desarrollar el estudio y cuidado de la flora y fauna, junto a entidades especializadas como U.DELAR., I.N.I.A., POLO TECNOLÓGICO, U.T.U., entre otros, con nuevos espacios para la investigación, capacitación, tareas de promoción e innovación de la creatividad intelectual; //

CONSIDERANDO IV; que en el plano de la salud, existen numerosos estudios científicos que avalan los beneficios de la naturaleza para la salud, principalmente sustancias que intervienen en la estimulación de nuestro sistema inmunitario y el control del estrés, uno de los principales desencadenantes de la

mayoría de las enfermedades crónicas adquiridas de nuestros tiempos; //

CONSIDERANDO V; que en definitiva, el Jardín Botánico será patrimonio de los tacuarembenses, espacio que trascenderá generaciones en su uso, disfrute y aprovechamiento por la población de Tacuarembó; //

ATENTO; a lo preceptuado por el Art. 273 Nral. 1 de la Constitución de la República; y a lo dispuesto por el Art. 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, y el Decreto 31/15 de este Órgano Legislativo; //

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBO;
D E C R E T A:**

Artículo 1ro.- Declárase de Interés Departamental, el “Anteproyecto para la creación de un Jardín Botánico en Tacuarembó”, valorando e impulsando de esta manera la concreción de este Proyecto, cuya ejecución implica años de plantación y cuidado de las especies que allí se instalen.

Artículo 2do.- La presente Declaratoria, queda comprendida en la categoría “C” establecida en el artículo 6 del Decreto N° 31/15.

Artículo 3ro.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.

**POR LA COMISION: Javier GUEDES SILVA Secretario ad-hoc
Augusto SÁNCHEZ DOS SANTOS Presidente ad-hoc**

SR. PRESIDENTE: Está a consideración. Tiene la palabra el señor Edil Augusto Sánchez.

Sr. Edil Augusto Sánchez: Señor Presidente, en la Comisión de Transporte se valoró como muy importante este anteproyecto, de concretarse, dado que está apoyado y avalado por una cantidad de personas e instituciones que ven con buenos ojos la creación de este Jardín Botánico. Hemos visto que en distintas ciudades de nuestro país y en el exterior este tipo de emprendimiento es bueno tanto para la cultura como para el turismo y para desarrollar otro tipo de actividades para nuestros estudiantes, para los científicos, una cantidad de cosas que se van a poder lograr después que esté concretado este proyecto. En Comisión se aprobó por unanimidad y se resolvió en forma definitiva que se declare de Interés Departamental dado que ellos precisan esa declaratoria para seguir concretando este proyecto. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sigue el tema a consideración.

Si nadie va hacer uso de la palabra pasamos a votar. Los señores Ediles que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano: UNANIMIDAD (25 en 25).-

D. 04/2020.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 14 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 25 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 130/19, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Exp. N° 3350/19, solicitando se declare de Interés Departamental el Anteproyecto para la creación de un Jardín Botánico en Tacuarembó*”; //

RESULTANDO; que por Oficio N° 385/2019, la Intendencia Departamental de Tacuarembó, solicita que el citado Anteproyecto para creación de un Jardín Botánico en Tacuarembó, sea declarado de Interés Departamental; //

CONSIDERANDO I; que la iniciativa surge de una inquietud compartida, de la Asociación Civil “*Agüita*”, con la Dirección del Antiguo Zoológico “*Dr. Mauricio López Lomba*”, hoy llamado “*Reserva*” y con la Dirección General de PRO.DE.M.A., en la figura de la Oficina de Medio Ambiente, planteando la creación de un espacio de gran valor patrimonial, cultural, paisajístico y social; //

CONSIDERANDO II; que el Jardín Botánico permitiría ampliar la oferta de espacios verdes para la contemplación de la naturaleza y paseos al aire libre, permitiendo conocer, fomentar, conservar, proteger y manejar, en forma responsable, los recursos naturales existentes, colaborando con la realización de cursos, seminarios, congresos, clubes de ciencias, excursiones para grupos de estudiantes, clases abiertas, etc.; //

CONSIDERANDO III; que este proyecto posibilitaría también, la realización de acuerdos interinstitucionales para desarrollar el estudio y cuidado de la flora y fauna, junto a entidades especializadas como U.DELAR., I.N.I.A., POLO TECNOLÓGICO, U.T.U., entre otros, con nuevos espacios para la investigación, capacitación, tareas de promoción e innovación de la creatividad intelectual; //

CONSIDERANDO IV; que en el plano de la salud, existen numerosos estudios científicos que avalan los beneficios de la naturaleza para la salud, principalmente

sustancias que intervienen en la estimulación de nuestro sistema inmunitario y el control del estrés, uno de los principales desencadenantes de la mayoría de las enfermedades crónicas adquiridas de nuestros tiempos; //

CONSIDERANDO V; que en definitiva, el Jardín Botánico será patrimonio de los tacuaremoenses, espacio que trascenderá generaciones en su uso, disfrute y aprovechamiento por la población de Tacuarembó; //

ATENTO; a lo preceptuado por el Art. 273 Nral. 1 de la Constitución de la República; y a lo dispuesto por el Art. 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, y el Decreto 31/15 de este Órgano Legislativo; //

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO; D E C R E T A:

Artículo 1ro.- Declárase de Interés Departamental, el “Anteproyecto para la creación de un Jardín Botánico en Tacuarembó”, valorando e impulsando de esta manera la concreción de este Proyecto, cuya ejecución implica años de plantación y cuidado de las especies que allí se instalen.

Artículo 2do.- La presente Declaratoria, queda comprendida en la categoría “C” establecida en el artículo 6 del Decreto N° 31/15.

Artículo 3ro.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.

-8-

SR. PRESIDENTE: Pasamos a considerar el Quinto Punto: **Informe N° 4 – Comisión de Transporte, Vivienda, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, referente al Expediente Interno N° 01/20, caratulado: “Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva Exp. 3066/19, solicitando anuencia para la expropiación del bien inmueble Padrón N° 2433, manzana N° 60, de la planta urbana de la localidad Paso de los Toros”.-**

Por Secretaría se pasa a dar lectura.

SECRETARÍA: Tacuarembó, 12 de mayo de 2020

COMISION DE TRANSPORTE, VIVIENDAS, OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE. Informe N° 4

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Transporte, Viviendas, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con la asistencia del Edil MARINO DE SOUZA SOSA, y los Suplentes de Edil JAVIER GUEDES SILVA (por su titular Moira Pietrafesa), Mtra. NUBIA LÓPEZ PIMIENTA (por el titular Fabricio Sempert), AUGUSTO SÁNCHEZ DOS SANTOS (por su titular Mtro. Richard Menoni) y JOSÉ TRINIDAD FERRAZ (por su titular Esc. Maximiliano Campo), actuando en Presidencia y Secretaría ad-hoc respectivamente, los suplentes de Edil Augusto Sánchez y Javier Guedes, resolvió por unanimidad de 5 (cinco) presentes, elevar a Plenario el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO; el Expediente Interno N° 01/20, caratulado “**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Exp. N° 3066/19, solicitando anuencia para la expropiación del bien Inmueble Padrón N° 2433, manzana N° 60, de la Planta Urbana de la localidad de Paso de los Toros**”;//

RESULTANDO; que por Oficio N° 418/2019, la Intendencia Departamental de Tacuarembó, solicita la anuencia prescripta por el Artículo 35 Nral. 35 de la Ley 9.515, para la expropiación del bien inmueble Padrón N° 2433, manzana N° 60 de la Planta Urbana de la localidad catastral Paso de los Toros;//

CONSIDERANDO I; que según el completo informe de la Esc. Ángela B. González, de la Oficina de Ordenamiento Territorial del Municipio de Paso de los Toros, surge que:

1 Se trata de un terreno baldío con frente a la calle *Gral. Laguna*, que según plano del Ing. Agrim. Darío Frugone de fecha enero de 1943, inscripto el 28 de julio de 1943 con el N° 273, en la Dirección General del Catastro de Inmuebles Nacionales, figura con un área de cuatro mil metros cuadrados (Expte. N° 3066/2019);//

2- El inmueble cuenta con una excelente ubicación estratégica en la trama urbana de la ciudad de Paso de los Toros, en zona urbana consolidada ZR01 de acuerdo al Plan Local de dicha ciudad, con acceso a agua potable, alumbrado público, sistema de recolección de residuos, siendo posible la conexión al saneamiento a través de un caño colector de saneamiento de OSE que existe por calle *Gral. Laguna*, y su destino será integrar la cartera de tierras del Municipio de Paso de los Toros, específicamente para construcción de

viviendas sociales, siendo este destino, una de las razones de utilidad pública previstas en los artículos 62 y 63 de la ley 18.308; //

3- Del estudio de titulación del bien, surge que fueron declarados herederos del mismo en 1968, los Señores Olga Teresa, María Carmen, José Miguel y Gualberto Juan Olaso Itzaima, desconociéndose su documento de identidad, su domicilio o cualquier otro dato que permita localizarlos (han transcurrido 52 años desde que se inscribió la declaratoria de herederos), lo cual hace imposible que el inmueble pueda ser adquirido mediante compraventa; //

4- Según la Cédula Catastral del inmueble, su valor real al año 2019 es de \$U 498.126; //

5- El bien cuenta con deuda de contribución inmobiliaria desde el año 1999, siendo el monto total adeudado a la fecha del informe (11 de octubre de 2019) de \$U 727.360 (informe de fs. 19); //

CONSIDERANDO II; que este completo informe es compartido por la Dirección General de Ordenamiento (fs. 25), y por la Dirección Jurídica (fs. 30) de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, compartiéndose en ambos informes la designación del Padrón a ser expropiado; //

CONSIDERANDO III; que en base a todos estos fundamentos, el Ejecutivo Departamental dictó Resolución Administrativa N° 2337/2019, designando el referido bien para ser expropiado (fs. 33 y 34 de los presentes obrados), la cual fue inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de Tacuarembó con el N° 2054, el 9 de diciembre de 2019; //

CONSIDERANDO IV; que habiéndose dado cumplimiento a la normativa vigente, y compartiéndose los fundamentos de la solicitud, se accederá a la misma; //

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 275 Nral. 7 de la Constitución de la República, y a lo dispuesto en los artículos 19 Nral 25, y 35 Nral. 35 de la Ley Orgánica 9.515, artículos 62 y 63 de la ley 18.308, artículo 20 de la Ley 18.125 y en la Ley de Expropiaciones N° 3.958 de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas y concordantes; //

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

RESUELVE:

1ro.- Conceder la anuencia prescripta por los artículos 19 Nral. 25 y 35 Nral. 35 de la Ley 9515, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas de la República, para la expropiación del bien inmueble Padrón N° 2433 de la Localidad Catastral Paso de los Toros, ubicado en la manzana N° 60 de la Planta Urbana de dicha ciudad, el cual según plano del Ingeniero Agrimensor Darío Frugone de fecha enero de 1943, inscripto el 28 de julio de 1943 con el N° 273 en la Dirección General del Catastro de Inmuebles Nacionales, figura con un área de cuatro mil metros cuadrados (Expte. N° 3066/2019).

2do.- Comuníquese al Tribunal de Cuentas de forma inmediata.

Sala de Sesiones “Gral. José Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.

POR LA COMISION: *Javier GUEDES SILVA Secretario ad-hoc Augusto SÁNCHEZ DOS SANTOS Presidente ad-hoc*

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el tema.

Tiene la palabra la señora Edil Dorys Silva.

Sra. Edil Dorys Silva: Señor Presidente, señores Ediles; este Punto N°. 4 al igual que el Punto N°. 5 en que se pide la anuencia para la expropiación, bastante similares, diferentes números de Padrones, deseo ilustrar un poco en esta Sala la situación de estos padrones que realmente se encuentran en la localidad de Paso de los Toros y creo que es el mecanismo más ágil para que el Municipio pueda ampliar su cartera de tierras. El motivo que quiero exponer diría que son títulos inconclusos; digo títulos inconclusos porque muchas veces, aunque en este caso sí sabemos los títulos de quienes han fallecido, han quedado sucesores ya sean hijos, sobrinos, no se han puesto de acuerdo y no han pagado. Estamos hablando de cifras muy importantes que deben estos padrones por lo tanto muchas veces están peligrando a que los ocupen, a ser grandes basureros en la ciudad. Por otro lado sabemos que hace muchísimos años que no se pagan, que no se pueden rematar, creo que es la forma más ágil de que el Municipio sin tener que poner dinero, una cifra importante pueda acceder a ampliar la cartera de tierras en la localidad de Paso de los Toros. Por lo tanto mi voto va a ser afirmativo, a su vez felicito a la Comisión de Transporte y Vivienda que tan ágilmente trataron el tema para que estos inmuebles pudieran pasar a la cartera de tierra del Municipio de Paso de los Toros.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Edil Jorge Ferreira.

Sr. Edil Jorge Ferreira: Señor Presidente, no podía dejar pasar por alto, vamos a referirnos en realidad a los dos anteproyectos, son circunstancias muy similares, no podía dejar pasar por alto algunos comentarios en función de algunas cosas que tengo bastante adentro de mi corazón. Está accediendo la comunidad de Paso de los Toros a lo que sería, según entiendo yo la historia de esta comunidad, a un cuarto siglo; seguramente primero fue el ferrocarril, luego el Rincón del Bonete, el tercero fue el Ejército Nacional. Allá por los '90 quiso ser el cuarto una planta nuclear que fue absolutamente rechazada por su comunidad. Hace unos 10 años atrás hubo también alguna iniciativa para instalar por allí una pastera que también naufragó. Ahora se viene esta, que a mí no me gusta mucho, debo confesar en Sala, lo he hecho en otros ambientes, no creo mucho en eso pero sí soy consciente que ha generado una expectativa importante en el lugar, ha creado un movimiento, más que consciente y visualizado un movimiento que ha generado este emprendimiento en la comunidad de Paso de los Toros y en la región. Hay empresarios, comerciantes de aquí, de Tacuarembó que han instalado, que están proyectando también sus empresas en aquella ciudad como hay gente de todo el país que se ha arrojado a Paso de los Toros para hacer fuertes inversiones. Eso quizá este bueno señor Presidente y puede ser positivo para una comunidad entre otras cosas hace bastante tiempo que no se construye una vivienda, años, unos cuantos años. Me acuerdo, hace días andaba visitando los palomares,

son muy bonitos señor Presidente, pero son unos palomares que están construyendo en el Charrúa; me acordaba de una jornada de lluvia, fría como la de hoy, casi, con el Edil Amarillo recorriendo esos terrenos que eran propiedad del Ministerio de Vivienda en Paso de los Toros sobre los cuales hoy se están construyendo soluciones habitacionales para una cantidad de gente que estará arribando a la ciudad de aquí a poco tiempo y amerita sin dudas esas soluciones habitacionales; algunas de ellas son de características constructivas importantes, por ejemplo las del Midland. Allá por la sociedad criolla se está construyendo algo bastante extraño, tiene pinta de ser algo bastante bueno y repito, allí en el fondo del Charrúa, unos contenedores, unos arriba de otros que seguramente alojaran a seres humanos en algún momento.

Esto es positivo, este movimiento, yo me quedo con la argumentación del Edil Gustavo Amarillo en una intervención radial en Paso de los Toros, quizá sea un mal negocio para Uruguay, creo que lo es, pero sin duda va a ser un buen negocio para Paso de los Toros. En esta circunstancia señor Presidente, estamos accediendo ahora sí, repito hablo por los dos proyectos, a terrenos, a espacios físicos bastante bien ubicados dentro de la ciudad; sobre todo y para mi gusto, el que está sobre la Avda. Ángela B. de López, uno de los accesos más importantes a la ciudad. Son sucesiones indivisas y que en definitiva tienen un valor de aforo bastante inferior al monto de su deuda con el Gobierno Departamental que amerita que tomemos alguna decisión en ese sentido y como decía la Edil Dorys Silva, la expropiación quizá sea la única forma, no

solo la más rápida, la única forma de hacerse de ese bien y ponerlo a disposición de lo que van a ser las necesidades de tierra del Gobierno Municipal, del Gobierno Departamental a la hora de encontrar algunas soluciones habitacionales para un período de 2 o 3 años. A la vez de esto señor Presidente y con lo cual coincido absolutamente, recordaba una cantidad de terrenos que he visto en San Gregorio de Polanco, alguno en Curtina, alguno por Ansina, son terrenos súper bien ubicados en el centro de las comunidades que son sucesiones indivisas que seguramente hace mucho tiempo que no pagan Contribución Inmobiliaria y quien sabe si estos antecedentes que se generan desde Paso de los Toros no sean una posibilidad en el futuro para que desde el Gobierno Departamental fomentemos resoluciones de este tipo con las cuales se recuperen terrenos que están perdidos y en el caso de San Gregorio bien que podrían ponerse a disposición de operadores privados, que en una subasta pública, se adquieran esos predios que hoy están perdidos, están muy bien ubicados en la planta urbana en el caso de San Gregorio de Polanco y que hoy no tienen solución si no es por la vía de la expropiación no creo que haya otra. Esto está bueno, estamos poniendo a disposición del Gobierno Departamental y después en función de ese proyecto de este nuevo ciclo de vida de la comunidad isabelina, de dos excelentes predios que sin dudas van a ser de gran utilidad para Paso de los Toros, para la gente, para proyectos de desarrollo de esa comunidad. Me resta solo felicitar al Gobierno local por la iniciativa, a la Comisión de Transporte, Vivienda y Obras Públicas por

la celeridad con que han tratado estos temas y repito, quien sabe si esto no sea un buen antecedente para otro tipo de soluciones con terrenos que pasan por la misma situación. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Continuando tiene la palabra el señor Edil Augusto Sánchez.

Sr. Edil Augusto Sánchez: Señor Presidente, señores Ediles; nos tocó presidir dicha Comisión y todos los Ediles que estuvimos presente vimos con buenos ojos sacar lo antes posible estos dos expedientes, de los dos predios, uno de 4.000 mts.2 y el otro de 2.500 mts.2, dado que es necesario que el Municipio de Paso de los Toros se nutra de tierras para que en el transcurso de estos años en coordinación con el Gobierno Central, se puedan construir soluciones habitacionales de interés social. Realmente hay que felicitar la fundamentación hecha por el Municipio de Paso de los Toros y también por el Intendente Eber da Rosa Vázquez al enviar el mensaje a la Junta Departamental para que se realice la expropiación de dicho bien dado que Paso de los Toros tiene necesidad de viviendas de interés social enorme, conocemos el tema, y esto va a ser una solución a futuro para todas las familias de Paso de los Toros. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sigue a consideración el tema, tiene la palabra el señor Edil Oscar Depratti.

Sr. Edil Oscar Depratti: Gracias señor Presidente. Es una gran alegría una medida de este tipo, lo acompañamos de buena manera y como dice el Edil Ferreira que esto sirva de antecedente para que la Intendencia y los Municipios se puedan hacer de muchísimos terrenos que hoy están abandonados. Como él nombró a

San Gregorio de Polanco, es una localidad en la que hemos venido siguiendo el tema, hemos hecho varios pedidos de informe de cuántos terrenos están con deudas, cuántos terrenos están en la órbita pública y en la órbita municipal; hay gran cantidad de terrenos y es un gran problema para San Gregorio con padrones que están en esta situación. Creo que sería de gran importancia que esto se siguiera en estas localidades para que muchísimas personas puedan acceder a viviendas con el terreno propio, por supuesto. En San Gregorio se ha dado, vamos a decir por tradición, y desde muchísimos años, por décadas, que la Intendencia el Municipio, la Junta Local en su época, regalaba terrenos sin nunca poder hacer los papeles, en comodato, en lugares que son imposibles de poder habitar. Esas cosas son de solucionar, creo que esto es un buen antecedente, este tema de Paso de los Toros y se ve que cuando se quiere se puede. Por eso mi deseo de que en San Gregorio se pueda llegar también a esta solución y cantidad de localidades más del interior de Tacuarembó que sabemos que están en la misma situación. El Ministerio de Vivienda estuvo trabajando hasta hace poco en San Gregorio, hubo una gran cantidad de consultas para hacer viviendas y lamentablemente se pudieron concretar muy pocas, creo que una o dos, por el problema de la tenencia del terreno. Entonces quedó la localidad con el debe de muchísimas viviendas que no se pudieron hacer por ese problema. Este sería un tema a tratar entre todos los Ediles para poder solucionar esto. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si nadie más va hacer uso de la palabra pasamos a votar.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano: **UNANIMIDAD (24 en 24).**-

R. 13/2020.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 14 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 24 Ediles presentes, la siguiente Resolución: **VISTO;** el Expediente Interno N° 01/20, caratulado “INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Exp. N° 3066/19, solicitando anuencia para la expropiación del bien Inmueble Padrón N° 2433, manzana N° 60, de la Planta Urbana de la localidad de Paso de los Toros”;//

RESULTANDO; que por Oficio N° 418/2019, la Intendencia Departamental de Tacuarembó, solicita la anuencia prescripta por el Artículo 35 Nral. 35 de la Ley 9.515, para la expropiación del bien inmueble Padrón N° 2433, manzana N° 60 de la Planta Urbana de la localidad catastral Paso de los Toros;//

CONSIDERANDO I; que según el completo informe de la Esc. Ángela B. González, de la Oficina de Ordenamiento Territorial del Municipio de Paso de los Toros, surge que:

1 Se trata de un terreno baldío con frente a la calle *Gral. Laguna*, que según plano del Ing. Agrim. Darío Frugone de fecha enero de 1943, inscripto el 28 de julio de 1943 con el N° 273, en la Dirección General del Catastro de Inmuebles Nacionales, figura con un área de cuatro mil metros cuadrados (Expte. N° 3066/2019);//

2- El inmueble cuenta con una excelente ubicación estratégica en la trama urbana de la ciudad de Paso de los Toros, en zona urbana consolidada ZR01 de acuerdo al Plan Local de dicha ciudad, con acceso a

agua potable, alumbrado público, sistema de recolección de residuos, siendo posible la conexión al saneamiento a través de un caño colector de saneamiento de OSE que existe por calle *Gral. Laguna*, y su destino será integrar la cartera de tierras del Municipio de Paso de los Toros, específicamente para construcción de viviendas sociales, siendo este destino, una de las razones de utilidad pública previstas en los artículos 62 y 63 de la ley 18.308;//

3- Del estudio de titulación del bien, surge que fueron declarados herederos del mismo en 1968, los Señores Olga Teresa, María Carmen, José Miguel y Gualberto Juan Olaso Itzaima, desconociéndose su documento de identidad, su domicilio o cualquier otro dato que permita localizarlos (han transcurrido 52 años desde que se inscribió la declaratoria de herederos), lo cual hace imposible que el inmueble pueda ser adquirido mediante compraventa;//

4- Según la Cédula Catastral del inmueble, su valor real al año 2019 es de \$U 498.126;//

5- El bien cuenta con deuda de contribución inmobiliaria desde el año 1999, siendo el monto total adeudado a la fecha del informe (11 de octubre de 2019) de \$U 727.360 (informe de fs. 19);//

CONSIDERANDO II; que este completo informe es compartido por la Dirección General de Ordenamiento (fs. 25), y por la Dirección Jurídica (fs. 30) de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, compartiéndose en ambos informes la designación del Padrón a ser expropiado;//

CONSIDERANDO III; que en base a todos estos fundamentos, el Ejecutivo

Departamental dictó Resolución Administrativa N° 2337/2019, designando el referido bien para ser expropiado (fs. 33 y 34 de los presentes obrados), la cual fue inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de Tacuarembó con el N° 2054, el 9 de diciembre de 2019; //

CONSIDERANDO IV; que habiéndose dado cumplimiento a la normativa vigente, y compartiéndose los fundamentos de la solicitud, se accederá a la misma; //

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 275 Nral. 7 de la Constitución de la República, y a lo dispuesto en los artículos 19 Nral 25, y 35 Nral. 35 de la Ley Orgánica 9.515, artículos 62 y 63 de la ley 18.308, artículo 20 de la Ley 18.125 y en la Ley de Expropiaciones N° 3.958 de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas y concordantes; //

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBO;
RESUELVE:**

1ro.- Conceder la anuencia prescripta por los artículos 19 Nral. 25 y 35 Nral. 35 de la Ley 9515, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas de la República, para la expropiación del bien inmueble Padrón N° 2433 de la Localidad Catastral Paso de los Toros, ubicado en la manzana N° 60 de la Planta Urbana de dicha ciudad, el cual según plano del Ingeniero Agrimensor Darío Frugone de fecha enero de 1943, inscripto el 28 de julio de 1943 con el N° 273 en la Dirección General del Catastro de Inmuebles Nacionales, figura con un área de cuatro mil metros cuadrados (Expte. N° 3066/2019).

2do.- Comuníquese al Tribunal de Cuentas de forma inmediata. Sala de Sesiones “Gral. José Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.

-9-

SR.PRESIDENTE: Pasamos al siguiente punto del Orden del Día: *Informe N° 5. Comisión de Transporte, Vivienda, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, referente al Expediente Interno N° 02/2020, caratulado “INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO, eleva Exp. N° 3036/19, solicitando anuencia para la expropiación del bien inmueble Padrón N° 1336, manzana N° 165, de la planta urbana de la localidad Paso de los Toros”.*

Por Secretaría se da lectura al informe de Comisión.

SR. PRESIDENTE: Por una moción de orden, tiene la palabra el señor Edil Pedro Giordano.

Sr. Edil Pedro Giordano: Creo que estamos en el mismo tenor que el tema anterior, es exactamente lo mismo, e inclusive los oradores ya han hablado de los dos temas a la vez, entonces creo que sería posible obviar la lectura dado que estamos frente al mismo tema con diferente padrón.

SR. PRESIDENTE: El señor Edil Pedro Giordano está solicitando que se obvie la lectura. Está a consideración; pasamos a votar. Los señores Ediles que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano: **UNANIMIDAD (23 en 23).**-

Secretaría: Tacuarembó, 12 de mayo de 2020.

COMISION DE TRANSPORTE, VIVIENDAS, OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE. Informe N° 5

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Transporte, Viviendas, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con la asistencia del Edil **MARINO DE SOUZA SOSA**, y los Suplentes de Edil **JAVIER GUEDES SILVA** (por su titular Moira Pietrafesa), Mtra. **NUBIA LÓPEZ PIMIENTA** (por su titular Fabricio Sempert), **AUGUSTO SÁNCHEZ DOS SANTOS** (por su titular Mtro. Richard Menoni) y **JOSÉ TRINIDAD FERRAZ** (por su titular Esc. Maximiliano Campo), actuando en Presidencia y Secretaría ad-hoc respectivamente, los suplentes de Edil Augusto Sánchez y Javier Guedes, resolvió por unanimidad de 5 (cinco) presentes, elevar a Plenario el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

VISTO; el Expediente Interno N° 02/20, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Exp. N° 3036/19, solicitando anuencia para la expropiación del bien inmueble Padrón N° 1336, manzana N° 165, de la planta urbana, sito en la localidad de Paso de los Toros*”://

RESULTANDO; que por Oficio N° 417/19, la Intendencia Departamental de Tacuarembó, solicita la respectiva anuencia prescripta por el Artículo 35 Nral. 35 de la Ley N° 9.515, para la expropiación del bien inmueble Padrón N° 1336, manzana N° 165 de la Planta Urbana de la localidad catastral Paso de los Toros; //

CONSIDERANDO I; que según el completo informe de la Esc. Angela B. González, de la Oficina de Ordenamiento Territorial del Municipio de Paso de los Toros, surge que:

- 1) Se trata de un terreno baldío con frente a la calle *Angela B. de López*, distante a 50 metros de la esquina con la calle *Eufracio Bálsamo*, que según el plano del Ing. Agrim. Darío Frugone de fecha octubre de 1964, e inscripto con el N° 2799 el 20/01/1965 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, figura con un área de dos mil quinientos metros cuadrados (Expte. N° 3036/2019); //
- 2) El inmueble cuenta con una excelente ubicación estratégica en la trama urbana de la ciudad de Paso de los Toros, en zona urbana consolidada, con acceso a agua potable, alumbrado público, sistema de recolección de residuos, y a 50 metros del colector de saneamiento de OSE, y su destino será integrar la cartera de tierras del Municipio de Paso de los Toros, específicamente para construcción de viviendas sociales, siendo este destino una de las razones de utilidad pública previstas en los artículos 62 y 63 de la ley 18.308; --
- 3) Del estudio de titulación del bien surge que se desconoce actualmente quien es el propietario del 50 % del inmueble, siendo los propietarios del restante 50 % los Señores Ana Amelia, Celia, Ecilda y Hugo Enrique Oliveira Santurio, de quienes a pesar de la investigación realizada se desconoce si están vivos, cuál es su

documento de identidad, su domicilio o cualquier otro dato que permita localizarlos, lo cual hace imposible que el inmueble pueda ser adquirido mediante compraventa; //

- 4) Según la Cédula Catastral del inmueble, su valor real al año 2019 es de \$U 429.326. //
- 5) El bien cuenta con deuda de contribución inmobiliaria desde el año 1992, siendo el monto total adeudado a la fecha del informe (20 de julio de 2019) de \$U 4.196.228. //

CONSIDERANDO II; que este completo informe es compartido por la Dirección General de Ordenamiento (fs. 41), y por la Dirección Jurídica (fs. 46) de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, compartiéndose en ambos informes la designación del Padrón a ser expropiado;-

CONSIDERANDO III; que en base a todos estos fundamentos, el Ejecutivo Departamental dictó Resolución Administrativa N° 2335/2019 designando el referido bien para ser expropiado (fs. 48 y 49 de los presentes obrados), la cual fue inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de Tacuarembó con el N° 2055, el 9 de diciembre de 2019; //

CONSIDERANDO IV; que habiéndose dado cumplimiento a la normativa vigente, y compartiéndose los fundamentos de la solicitud, se accederá a la misma; //

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 275 Nral. 7 de la Constitución de la República; y a lo dispuesto en los Artículos 19 Nral. 25 y 35 Nral. 35 de la Ley Orgánica 9.515, Artículos 62 y 63 de la ley 18.308, Artículo 20 de la ley

18.125, y lo establecido en la Ley de Expropiaciones N° 3.958 de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas y concordantes; //

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBO;**

RESUELVE:

1ro.- Conceder la anuencia prescripta por los artículos 19 Nral. 25 y 35 Nral. 35 de la Ley 9.515, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas de la República, para la expropiación del bien inmueble Padrón N° 1336 de la localidad catastral Paso de los Toros, ubicado en la manzana N° 165 de la Planta Urbana de la ciudad de Paso de los Toros, el cual según plano del Ingeniero Agrimensor Darío Frugone de fecha octubre de 1964, inscripto con el número N° 2799 el 20/01/1965 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, figura con un área de dos mil quinientos metros cuadrados (Expte. N° 3036/2019).

2do.- Comuníquese al Tribunal de Cuentas de forma inmediata.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.

POR LA COMISION: Javier GUEDES SILVA Secretario Ad-hoc Augusto SÁNCHEZ DOS SANTOS Presidente ad-hoc

SR.PRESIDENTE: Si nadie va hacer uso de la palabra pasamos a votar. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano: **UNANIMIDAD (23 en 23).**-

R. 14/2020.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 14 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó

sancionó por unanimidad de 23 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno N° 02/20, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Exp. N° 3036/19, solicitando anuencia para la expropiación del bien inmueble Padrón N° 1336, manzana N° 165, de la planta urbana, sito en la localidad de Paso de los Toros*”;//

RESULTANDO; que por Oficio N° 417/19, la Intendencia Departamental de Tacuarembó, solicita la respectiva anuencia prescripta por el Artículo 35 Nral. 35 de la Ley N° 9.515, para la expropiación del bien inmueble Padrón N° 1336, manzana N° 165 de la Planta Urbana de la localidad catastral Paso de los Toros;//

CONSIDERANDO I; que según el completo informe de la Esc. Angela B. González, de la Oficina de Ordenamiento Territorial del Municipio de Paso de los Toros, surge que:

- 1) Se trata de un terreno baldío con frente a la calle *Angela B. de López*, distante a 50 metros de la esquina con la calle *Eufracio Bálsamo*, que según el plano del Ing. Agrim. Darío Frugone de fecha octubre de 1964, e inscripto con el N° 2799 el 20/01/1965 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, figura con un área de dos mil quinientos metros cuadrados (Expte. N° 3036/2019);//
- 2) El inmueble cuenta con una excelente ubicación estratégica en la trama urbana de la ciudad de Paso de los Toros, en zona urbana consolidada,

con acceso a agua potable, alumbrado público, sistema de recolección de residuos, y a 50 metros del colector de saneamiento de OSE, y su destino será integrar la cartera de tierras del Municipio de Paso de los Toros, específicamente para construcción de viviendas sociales, siendo este destino una de las razones de utilidad pública previstas en los artículos 62 y 63 de la ley 18.308;--

- 3) Del estudio de titulación del bien surge que se desconoce actualmente quien es el propietario del 50 % del inmueble, siendo los propietarios del restante 50 % los Señores Ana Amelia, Celia, Ecilda y Hugo Enrique Oliveira Santurio, de quienes a pesar de la investigación realizada se desconoce si están vivos, cuál es su documento de identidad, su domicilio o cualquier otro dato que permita localizarlos, lo cual hace imposible que el inmueble pueda ser adquirido mediante compraventa;//
- 4) Según la Cédula Catastral del inmueble, su valor real al año 2019 es de \$U 429.326.//
- 5) El bien cuenta con deuda de contribución inmobiliaria desde el año 1992, siendo el monto total adeudado a la fecha del informe (20 de julio de 2019) de \$U 4.196.228.//

CONSIDERANDO II; que este completo informe es compartido por la Dirección General de Ordenamiento (fs. 41), y por la Dirección Jurídica (fs. 46) de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, compartiéndose en ambos informes la designación del Padrón a ser expropiado;-

CONSIDERANDO III; que en base a todos estos fundamentos, el Ejecutivo Departamental dictó Resolución Administrativa N° 2335/2019 designando el referido bien para ser expropiado (fs. 48 y 49 de los presentes obrados), la cual fue inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de Tacuarembó con el N° 2055, el 9 de diciembre de 2019; //

CONSIDERANDO IV; que habiéndose dado cumplimiento a la normativa vigente, y compartiéndose los fundamentos de la solicitud, se accederá a la misma; //

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 275 Nral. 7 de la Constitución de la República; y a lo dispuesto en los Artículos 19 Nral. 25 y 35 Nral. 35 de la Ley Orgánica 9.515, Artículos 62 y 63 de la ley 18.308, Artículo 20 de la ley 18.125, y lo establecido en la Ley de Expropiaciones N° 3.958 de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas y concordantes; //

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBO;**

RESUELVE:

1ro.- Conceder la anuencia prescripta por los artículos 19 Nral. 25 y 35 Nral. 35 de la Ley 9.515, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas de la República, para la expropiación del bien inmueble Padrón N° 1336 de la localidad catastral Paso de los Toros, ubicado en la manzana N° 165 de la Planta Urbana de la ciudad de Paso de los Toros, el cual según plano del Ingeniero Agrimensor Darío Frugone de fecha octubre de 1964, inscripto con el número N° 2799 el 20/01/1965 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, figura con un área de dos

mil quinientos metros cuadrados (Expte. N° 3036/2019).

2do.- Comuníquese al Tribunal de Cuentas de forma inmediata. Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte

-10-

SR. PRESIDENTE: Pasamos al **siguiente** Punto del Orden del Día: *Informe N°. 6 de Comisión de Transporte, Vivienda, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, referente al Expediente Interno N°.12/20, caratulado: “Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva Exp. 407/20, solicitando anuencia para llevar a cabo el otorgamiento en Comodato por 15 años al M.I.E.M., del Padrón N°. 1779 de la localidad catastral de Tacuarembó (Complejo Barrios Amorín) para la instalación de una Estación de Monitoreo de partículas radioactivas en aire”.-*

Por Secretaría se pasa a dar lectura.

**COMISION DE TRANSPORTE,
VIVIENDAS, OBRAS PÚBLICAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE.**

Informe N° 6

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Transporte, Viviendas, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con la asistencia del Edil **MARINO DE SOUZA SOSA**, y los Suplentes de Edil **JAVIER GUEDES SILVA** (por su titular Moira Pietrafesa), Mtra. **NUBIA LÓPEZ PIMIENTA** (por

el titular Fabricio Sempert), **AUGUSTO SÁNCHEZ DOS SANTOS** (por su titular Mtro. Richard Menoni) y **JOSÉ TRINIDAD FERRAZ** (por su titular Esc. Maximiliano Campo), actuando en Presidencia y Secretaría ad-hoc, los suplentes de Edil Augusto Sánchez y Javier Guedes respectivamente, resolvió por unanimidad de 5 (cinco) presentes, elevar a Plenario el siguiente

PROYECTO RESOLUCION

VISTO; el Expediente Interno N° 12/20, caratulado *“INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Exp. 407/20, solicitando anuencia para llevar a cabo el otorgamiento en Comodato por 15 años al M.I.E.M., del Padrón N° 1779 de la localidad catastral de Tacuarembó (Complejo Barrios Amorín) para la instalación de una Estación de Monitoreo de partículas radioactivas en aire”;*//

RESULTANDO; que por Oficio N° 055/2020, la Intendencia Departamental de Tacuarembó, solicita anuencia para llevar a cabo el otorgamiento en calidad de comodato, al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), del Padrón N° 1779 de la localidad catastral Tacuarembó. (Expte. N° 407/2020), para la instalación allí, de una “Estación de monitoreo de partículas radioactivas en aire”;//

CONSIDERANDO I; que dicha Estación estará instalada en un contenedor, con las conexiones de energía, fibra óptica y eventualmente un generador, estando a cargo del Ministerio de Industria y Energía y Minería, tanto la instalación como el pago del consumo que generen dichos servicios, debiendo la Intendencia

Departamental permitir el acceso, a las personas que el MIEM indique, para las operaciones de mantenimiento, reparación, etc.;//

CONSIDERANDO II; que si bien el MIEM solicitó el espacio necesario para la instalación de un contenedor, habiendo aceptado la sugerencia realizada por la Esc. Susana Núñez a fs. 11, el Ejecutivo Departamental optó por ceder en comodato la totalidad del padrón N° 1779 de la localidad catastral Tacuarembó, por entender que el mismo reúne las condiciones necesarias para tal fin;//

CONSIDERANDO III; que para la Administración Departamental, el funcionamiento de esta Estación tendrá como beneficio la generación de información en materia de calidad de aire, pues esta información es un insumo que en las próximas revisiones del plan local, se hará indispensable para el monitoreo de los indicadores del mismo;//

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 10 de la Constitución de la República, y a lo dispuesto por el Artículo 35 numeral 10° de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515;//

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

RESUELVE:

1ro.- Otorgar la anuencia a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para ceder en comodato al Ministerio de Industria, Energía y Minería, por el término de 15 años, la totalidad del inmueble Padrón N° 1779 de la Localidad Catastral Tacuarembó (Expte. 407/2020), con destino a la instalación de una

“Estación de monitoreo de partículas radioactivas en aire”.

2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los catorce días del mes de mayo de dos mil veinte.

POR LA COMISION: Javier GUEDES SILVA Secretario ad-hoc Augusto SANCHEZ DOS SANTOS Presidente ad-hoc

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el tema. Tiene la palabra el señor Edil Gonzalo Dutra.

Sr. Edil Téc. Com. Vis. Gonzalo Dutra da Silveira: Señor Presidente, no tengo claro el tema como es pero según lo que leo, lo que se desprende del tema, es una parte de lo que conocemos nosotros como Complejo Barrios Amorín que es lo que está en el Padrón 1779; eso es lo que estaríamos dando al Ministerio de Energía y Minería por 15 años. Nosotros estamos adelantando nuestro voto afirmativo. En principio me había quedado la duda de si era todo el Complejo o si era una parte. No estoy en esta Comisión y realmente me entreveré un poco con el informe, estaría bueno que algún integrante de la Comisión nos ampliara un poco sobre el informe. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sigue a consideración el tema. Tiene la palabra el señor Edil José Trinidad.

Sr. Edil José L. Trinidad: Buenas noches señor Presidente, buenas noches compañeros; como integrante de la Comisión hay que aclarar las dudas que surgen y para eso estamos; en sí no es el

Complejo sino el terreno que queda detrás del Complejo. O sea que se hace un cerco y se coloca un contenedor el cual tiene la tecnología necesaria para hacer los estudios. No es el edificio en sí sino que es la parte de atrás, vamos a decir, como que es el patio detrás, es lo que se le otorga en comodato. También se especifica en el informe que se elige ese lugar debido a que es propicio; también el Comité de Emergencia se reúne en el Complejo y para el Ministerio es vital tener un contacto directo con dicho Comité. Nosotros por supuesto vamos a dar el voto afirmativo; vale recalcar también que la Intendencia “su principal ganancia”, a mi parecer y creo que el de la Comisión también, es la información que se va a recabar con respecto a la contaminación del aire que pueda tener Tacuarembó en estos años. Me parece de suma importancia y nos pone en un punto de vanguardia en este sistema, pone a Tacuarembó en el mapa para dichos análisis, creo que va a venir muy bien el tema de investigación y ayudando con todo lo que se viene de aquí a unos años en delante con la Universidad que se acerca, y con un montón de proyectos más que tiene el departamento, este tipo de cosas suman y suman bastante. Si queda alguna duda más estamos dispuesto a despejarla. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Sigue a consideración el tema. Tiene la palabra el señor Edil Gonzalo Dutra.

Sr. Edil Tec. Com. Vis. Gonzalo Dutra da Silveira: Quedó aclarado el tema, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Sigue a consideración. Si nadie más va hacer uso de la palabra pasamos a votar; los señores

Ediles que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo: **UNANIMIDAD (22 en 22).**-

R. 15/2020.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 14 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 22 Ediles presentes, la siguiente Resolución: **VISTO;** el Expediente Interno N° 12/20, caratulado “INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Exp. 407/20, solicitando anuencia para llevar a cabo el otorgamiento en Comodato por 15 años al M.I.E.M., del Padrón N° 1779 de la localidad catastral de Tacuarembó (Complejo Barrios Amorím) para la instalación de una Estación de Monitoreo de partículas radioactivas en aire”;

RESULTANDO; que por Oficio N° 055/2020, la Intendencia Departamental de Tacuarembó, solicita anuencia para llevar a cabo el otorgamiento en calidad de comodato, al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), del Padrón N° 1779 de la localidad catastral Tacuarembó. (Expte. N° 407/2020), para la instalación allí, de una “Estación de monitoreo de partículas radioactivas en aire” //

CONSIDERANDO I; que dicha Estación estará instalada en un contenedor, con las conexiones de energía, fibra óptica y eventualmente un generador, estando a cargo del Ministerio de Industria y Energía y Minería, tanto la instalación como el pago del consumo que generen dichos servicios, debiendo la Intendencia Departamental permitir el acceso, a las personas que el MIEM indique, para las operaciones de mantenimiento, reparación, etc.://

CONSIDERANDO II; que si bien el MIEM solicitó el espacio necesario para la

instalación de un contenedor, habiendo aceptado la sugerencia realizada por la Esc. Susana Núñez a fs. 11, el Ejecutivo Departamental optó por ceder en comodato la totalidad del padrón N° 1779 de la localidad catastral Tacuarembó, por entender que el mismo reúne las condiciones necesarias para tal fin; //

CONSIDERANDO III; que para la Administración Departamental, el funcionamiento de esta Estación tendrá como beneficio la generación de información en materia de calidad de aire, pues esta información es un insumo que en las próximas revisiones del plan local, se hará indispensable para el monitoreo de los indicadores del mismo; //

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 10 de la Constitución de la República, y a lo dispuesto por el Artículo 35 numeral 10° de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515; //

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBO;
RESUELVE:**

1ro.- Otorgar la anuencia a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para ceder en comodato al Ministerio de Industria, Energía y Minería, por el término de 15 años, la totalidad del inmueble Padrón N° 1779 de la Localidad Catastral Tacuarembó (Expte. 407/2020), con destino a la instalación de una “Estación de monitoreo de partículas radioactivas en aire”.

2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a

los catorce días del mes de mayo de dos mil veinte.

SR. PRESIDENTE: No habiendo más puntos en el Orden del Día se levanta la Sesión.

(Son las 22:13 hs).-